



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
G4S SECURITY SERVICES REGIONES S.A.**

Control de versiones		
Versión	Fecha	Comentarios
Versión N° 1		
Versión N°		
Versión N°		
Versión N°		



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	SITUACIONES O TRANSACCIONES EN QUE EXISTE UN INTERÉS PERSONAL.....	3
V.	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.....	5
VI.	RESPONSABILIDADES.....	5
VII.	INCUMPLIMIENTOS.....	5



I. INTRODUCCIÓN

Los conflictos de interés no siempre tienen una connotación negativa y su mera existencia no necesariamente prohíbe establecer la relación comercial, de negocio o de prestación de servicios con un tercero. Sin embargo, esta situación requiere ser informada, analizada y aprobada con anterioridad, teniendo en cuenta que, a pesar de la existencia de un conflicto de interés, sería posible gestionarlo y el posible negocio/relación es beneficioso(a) para G4S Security Services Regiones S.A., en adelante “G4S”.

En consecuencia, cualquier colaborador de G4S que tenga, o crea que tiene, un conflicto de interés debe comunicarlo inmediatamente y abstenerse de participar en decisiones relativas a las negociaciones con apoderados, proveedor, subcontratista o tercero con quien tiene el conflicto de interés, así como también de proporcionar información que pueda ir en beneficio de este tercero.

II. OBJETIVO

El objetivo de esta política (en adelante también indistintamente, la “Política”) es entregar las pautas de actuación a los colaboradores de G4S, permitiendo regular y prevenir las situaciones en las que algún colaborador de G4S en el desempeño de su cargo o funciones pueda involucrarse, tomar decisiones o influenciar en asuntos de las compañías en que tenga un interés personal.

III. ALCANCE

Para los efectos de esta política, se entenderá que existe un conflicto de interés cuando los intereses, obligaciones o circunstancias personales de un colaborador de G4S o los de un tercero con los cuales se encuentra vinculado de manera relevante un colaborador de G4S puedan influir en la toma de decisiones del colaborador de G4S o se contraponen con los intereses de G4S.

Para los efectos de la presente Política, el concepto de “colaboradores” incluye a directores, gerentes, subgerentes, representantes de G4S, trabajadores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de bienes, entre otros.

Los colaboradores deben evitar cualquier actividad que interfiera o esté en conflicto con el cabal cumplimiento de sus deberes hacia G4S y/o que implique un daño o uso indebido del nombre de G4S, marca, servicios, bienes, reputación, influencia, relaciones, información confidencial u otros recursos de propiedad o utilizados por G4S.

IV. SITUACIONES QUE GENERAN UN CONFLICTO DE INTERÉS

A pesar de que no es posible anteponerse a todas las situaciones o supuestos que podrían propiciar o generar un Conflicto de Interés, a continuación, se entregan algunas causas que hacen presumir un Conflicto de Interés:

- 1) Relación entre colaboradores de G4S: Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés cualquier colaborador de G4S que tenga una relación de parentesco o vínculo, de aquellos indicados en el Anexo, con otro colaborador de G4S.
- 2) Relación con persona ajena a G4S: Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés cualquier colaborador de G4S que tenga una relación de parentesco o vínculo con un tercero, de aquellos indicados en el Anexo, que tenga o pueda tener algún vínculo con G4S distinto a colaborador a G4S (por ejemplo, contratista o cliente de G4S).

- 3) Relación de propiedad: Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés cualquier colaborador de G4S o cualquiera de las personas que tenga una relación de parentesco o vínculo, de aquellas que se indican en el Anexo, con un colaborador de G4S, que tiene participación o propietaria de una entidad (con o sin personalidad jurídica) que se relacione con G4S.
- 4) Relación de gestión: Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés cualquier colaborador de G4S o cualquiera de las personas que tenga una relación de parentesco o vínculo, de aquellas que se indican en el Anexo, con un colaborador de G4S, que tiene participación en la gestión, administración o toma de decisiones de una entidad (con o sin personalidad jurídica) que se relacione con G4S.
- 5) Otras causas: Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, cada vez que exista una situación en la que colaborador de G4S pueda carecer de imparcialidad para decidir un asunto se encuentra obligado a declararlo y abstenerse de participar en la operación.

V. ACTIVIDADES CON CONFLICTOS DE INTERÉS.

Las siguientes actividades son ejemplos, meramente explicativos y en ningún caso enunciativos, restrictivos, limitativos o exclusivos, de ciertas actividades que no serán permitidas o que requerirán siempre un análisis más acucioso ya que en ellas existe un Conflicto de Interés:

Actividades no permitidas:

- Realizar actividades o negocios propios que compitan, directa o indirectamente, con los productos o servicios de G4S.
- Tener un interés personal sobre cualquier transacción u operación financiera en la que G4S también tenga interés.
- Contratar a una persona exclusivamente en base a relaciones de parentesco de aquellas indicadas en el Anexo y no en base a competencias laborales.
- Utilizar algún tipo de información o contactos obtenidos debido al cargo que ejerce en G4S, para lograr ganancias o beneficios personales.
- Entregar a un tercero cualquier información sobre G4S, sus productos, servicios o procedimientos, la cual no sea de público conocimiento.

Actividades que requerirán análisis acucioso:

- Adquirir productos y/o contratar servicios de cualquier naturaleza para G4S, estableciendo una relación comercial con una persona natural, patrimonio de afectación, sucesión o empresa que se encuentre relacionada con un colaborador de G4S o miembro del Comité de Ética o Gerencia General (familiares, amigos, socios, etc.).
- Contratar a un familiar de un trabajador actual de G4S.
- Contratar a un familiar de una persona que ocupa un alto cargo en algún organismo público del cual G4S requiere autorizaciones o permisos o es fiscalizado por él mismo.

VI. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos de mantener un control sobre Conflicto de Intereses, se solicitará que todos los colaboradores de G4S realicen al momento de comenzar su relación con G4S y al menos anualmente, una declaración jurada de conflicto de interés en la que informen todas aquellas situaciones que pueden generar o generen



un Conflicto de Intereses (Sección IV). La declaración deberá ser modificada inmediatamente por el colaborador de G4S tan pronto se modifique cualquier de los elementos informados en la declaración inicial.

Este documento deberá ser entregado al Encargado de Prevención de Delitos/Recursos Humanos o a quien en su defecto designe el gobierno corporativo de G4S.

En caso de existir actividades que, a juicio del Encargado de Prevención de Delitos pudiesen propiciar u ocasionar un Conflicto de Interés, éste deberá adoptar las medidas idóneas, convenientes o necesarias que permitan mitigar o eliminar los posibles riesgos que puedan presentarse o producirse actual o potencialmente.

Además de las situaciones descritas en la Sección IV, siempre que exista una situación en la que un colaborador de G4S considere que no le es posible actuar con imparcialidad al momento de tomar una decisión deliberar, participar directa o indirectamente, en cualquier proyecto, operación, negociación, decisión, contrato que tenga relación con sus intereses personales, profesionales o de terceros relacionados, sea en virtud de la existencia actual o potencial de un interés personal que se contraponen directa o indirectamente con su función, o que ésta pueda ser contraria a los principios y valores corporativos que deben regir todas sus actuaciones, tiene la obligación de declarar y comunicar la situación de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos para que se adopten las medidas correspondientes para gestionar el conflicto de interés adecuadamente.

VII. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

En caso de detectar un potencial conflicto de interés, los colaboradores de G4S tendrán la obligación de reportarlo mediante una denuncia formal (anónima si así lo desean), a través del Canal de Denuncias (Speak Out) que G4S en Chile ha puesto a disposición de todos sus colaboradores para la comunicación de irregularidades o, si prefiere, a su jefatura directa o al Encargado de Prevención de Delitos.

Esta denuncia será investigada de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Denuncias e Investigación.

VIII. RESPONSABILIDADES

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de velar por la difusión y aplicación general de esta Política, así como también de mantener el control y monitoreo de eventuales conflictos de interés.

En caso de recibir una denuncia sobre un conflicto de interés, el Encargado de Prevención de Delitos tendrá la facultad y atribuciones para investigar y resolver.

Será responsabilidad de cada colaborador de G4S respetar esta Política y en caso de dudas sobre su aplicación consultar a su jefatura directa y/o al Encargado de Prevención de Delitos.

IX. INCUMPLIMIENTOS

De conformidad a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de G4S y demás normativa pública o interna aplicable, cualquier incumplimiento a las instrucciones contenidas en la presente Política, tendrá como resultado la adopción de una acción disciplinaria apropiada, la cual puede incluir hasta dar término al contrato de trabajo.



DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Las actividades que pueden generar Conflicto de Interés son aquellas cuando los intereses, obligaciones o circunstancias personales de un colaborador de G4S o los de un tercero con los cuales se encuentra vinculado de manera relevante un colaborador de G4S puedan influir en la toma de decisiones del colaborador de G4S o se contraponen con los intereses de G4S. En este sentido, declaro que he leído y comprendo la necesidad e importancia de una Declaración de Conflicto de Interés.

En el siguiente formulario declaro los intereses con G4S Security Services Regiones S.A. y aquellas situaciones que podrían afectar mis actuaciones como [**cargo del colaborador de G4S**].



ANEXO I

Adicionalmente, es necesario indicar en los cuadros a continuación, si usted mantiene relación con sociedades, empresas o terceros, en términos de propiedad y/o gestión:

1. En este cuadro se deben indicar todas aquellas relaciones de propiedad (ser propietario) que mantenga con entidades y que puedan generar un conflicto de interés.

ENTIDAD POR RELACIÓN DE PROPIEDAD						
			RELACIÓN DE PARENTESCO O VÍNCULO			
RUT Entidad	Razón Social	Tipo de Entidad	Parentesco/Vínculo	RUT	Nombre	% de Participación

2. En este cuadro se deben indicar todas aquellas relaciones de administración que mantenga con entidades, que puedan generar un conflicto de interés.

ENTIDAD POR RELACIÓN DE GESTIÓN						
			RELACIÓN DE PARENTESCO O VÍNCULO			
RUT Entidad	Razón Social	Tipo de Entidad	Parentesco/Vínculo	RUT	Nombre	Cargo

ANEXO I

3. En este cuadro se deben indicar todas aquellas relaciones que mantenga con personas cuya relación de parentesco pudiera generar un conflicto de interés (ejemplo, ser hijo/a o cónyuge de una Persona Expuesta Políticamente (PEP)).

RELACIONES DE PARENTESCO O VÍNCULO						
RUT persona natural	Nombre persona natural	Vínculo	RELACIÓN			
			Parentesco	RUT	Nombre	

NOTA: Se debe considerar los siguientes:

Grados de consanguinidad o afinidad:	
Primer grado de consanguinidad	Primer grado de afinidad
Padres	Suegros/as - Nueras/yernos
Hijos	Hijos del cónyuge/conviviente civil
Segundo grado de consanguinidad	Segundo grado de afinidad
Abuelos	Abuelos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal
Hermanos	Cuñados/as
Nietos	Nietos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal
Tercer grado de consanguinidad	Tercer grado de afinidad
Tíos	Tíos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal
Sobrinos	Sobrinos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal



ANEXO I

Bisabuelos	Bisabuelos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal
Bisnietos	Bisnietos del cónyuge/conviviente civil/equivalente conyugal
Otros	
Cónyuge	Persona con la cual se tiene un contrato de matrimonio vigente.
Conviviente Civil	Persona con la cual se tiene un Acuerdo de Unión Civil vigente.
Equivalente Conyugal	Persona con la cual se mantiene una relación similar a la que se tendría con un cónyuge o conviviente civil.
Dependiente	Cualquier persona que reciba más de [la mitad] de su soporte para el año calendario más reciente del trabajador de G4S.

4. En este cuadro se deben indicar otras relaciones que mantenga con personas o entidades que pudiera generar un conflicto de interés:

--